

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT número 801.004.102-7, representada legalmente por el señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200, o quien haga sus veces, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-074-2022**.

Que la Oficina Asesora Jurídica expidió la Resolución 283 del 23 de febrero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT número 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal.

Que el día 24 de febrero de 2023 se envió a la entidad el oficio 2043 contentivo de la citación para notificarle la Resolución 283 del 23 de febrero de 2023, pero vencido el término otorgado su representante legal no se presentó a recibir notificación personal, razón por la cual se envió mediante correo certificado a la dirección de recibo de la citación: carrera 24 número 39-54 torre B piso 2 de Calarcá y a las direcciones suministradas por la DIAN: Calle 6ª, 89-47 Conjunto Residencial Tintala VI de Bogotá y carrera 23 número 39-54 torre b piso 2 de Calarcá, los oficios números 12330 del 22 de agosto de 2023, 13736 del 18 de septiembre de 2023 y 15384 del 17 de octubre de 2023, cuya entrega fue infructuosa, informando la empresa de correos Servicios y Logística ESM "ya no existe Multipropósito, nadie recibe", "no reside" y "cerrado" según consta en las guías de correo números 220000000736512 del 25 de junio de 2023, 220000000854127 del 21 de septiembre de 2023 y 2200000009556241 del 18 y 20 de octubre de 2023, respectivamente.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a efectuar el aviso de notificación al señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200, en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, de la Resolución No. 283 del 23 de febrero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal, dentro del proceso de cobro coactivo CAC-074-2022, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

" RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Librar mandamiento de pago dentro del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-074-2022**, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., y en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE

CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT número 801.004.102-7, conforme a las consideraciones antes descritas, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.369.653.00), como capital de la obligación contenida en la factura electrónica No. SO-3501 del 27 de septiembre de 2022, con fecha de vencimiento el 27 de octubre de 2022, y originada en la Resolución No. 3459 del 28 de diciembre de 2017, por medio de la cual se ajustó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del municipio de Calarcá.
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos, por cada día calendario de retraso en el pago a partir del día 28 de octubre de 2022, y hasta que se verifique el pago definitivo por la parte deudora.
- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992."

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación del MANDAMIENTO DE PAGO, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución No. 283 del 23 de febrero de 2023, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa al señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200, en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, que dispone de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía/ contratista OAJ *ML*.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El seis (6) de diciembre de 2023, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de NOTIFICACIÓN de la Resolución 283 del 23 de febrero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. CAC-074-2022", en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / Contratista OAJ 